

Año: 2020

Expediente: 13810/LXXV

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXV Legislatura

PROMOVENTE GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXV LEGISLATURA

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 98 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 79 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

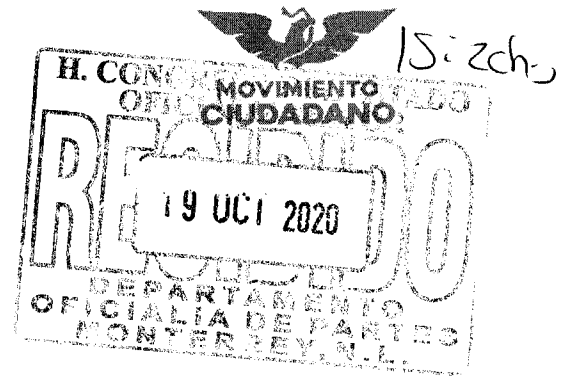
NICIADO EN SESIÓN: 20 de octubre del 2020

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Legislación

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor

**DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXXV LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
P R E S E N T E .-**



Los suscritos **DIPUTADOS TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ, ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA y LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS**, integrantes del Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano de la LXXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, me permito proponer la presente **Iniciativa de reforma por modificación las fracciones VII y VIII y adición de las fracciones XIV, XV y XVI del artículo 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y reforma por modificación al artículo 79 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Uno de los grandes problemas para el desarrollo de México es la corrupción. De hecho, es el segundo de los temas que más preocupa a los mexicanos. México todavía tiene mucho que mejorar en términos de percepción de corrupción. De todos los miembros de la OCDE, es el país con la peor calificación en el IPC. Estando muy por debajo del promedio de su región (América) y del promedio mundial, ambos en 43 puntos¹.

En ese sentido, México ocupa el lugar 130 de 180 países estudiados, contando con una calificación de 29 sobre 100, de acuerdo con el Índice de Percepción de la Corrupción 2019².

Una de las consecuencias de la corrupción es la desconfianza en las instituciones públicas, trayendo consigo una crisis de representación y gobernanza. En la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2019 se observa que la Cámara de Diputados y Senadores es la cuarta institución que inspira mayor desconfianza en los ciudadanos, solo por debajo de los partidos políticos, la policía y el Ministerio Público³.

¹ Leonor, Ortiz Monasterio. ¿Mejoro México en percepción de corrupción? Mexicanos contra la Impunidad (2019). Consultado en: <https://contralacorrupcion.mx/mejoro-mexico-en-percepcion-de-corrupcion/>

²Transparencia Internacional. (2019). Índice de Percepción de la Corrupción 2019. <https://www.transparency.org/cpi2019>

³ Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental, INEGI 2019.

Una de las principales formas para atacar la corrupción es mediante la transparencia de los procesos gubernamentales. Hablar de transparencia es poner a disposición de los ciudadanos información tanto de los resultados sobre el cumplimiento de las funciones de los poderes, como del ejercicio de los recursos públicos y el desempeño de las actividades encomendadas.

La transparencia es necesaria para que se logre establecer un vínculo de confianza entre el ciudadano y el gobierno; para que tanto el gobierno presente información que le permita llevar un ejercicio de rendición de cuentas y la ciudadanía pueda evaluar y monitorear el debido ejercicio de las funciones y el gasto público.

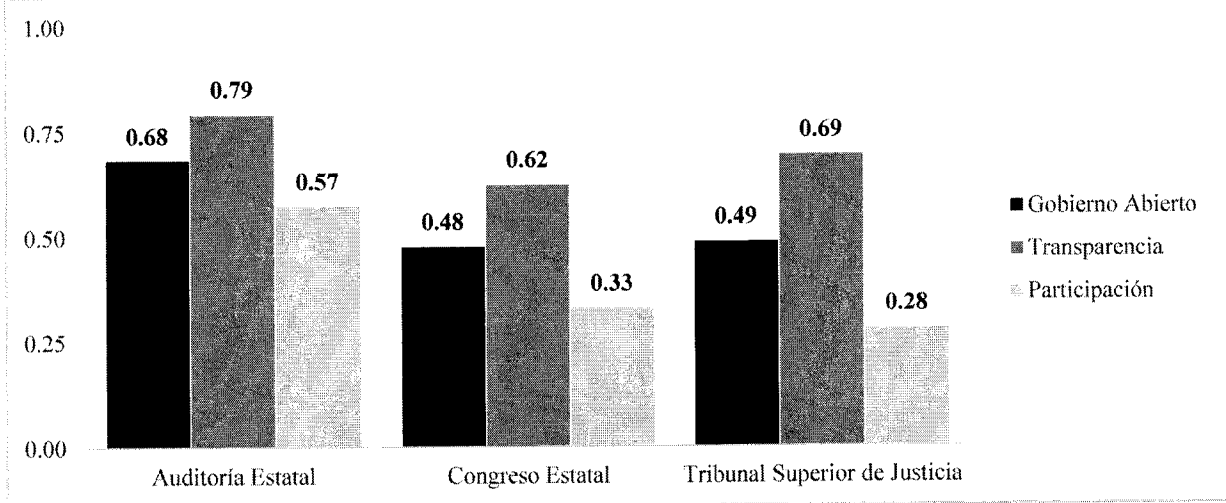
Sin embargo, la transparencia sigue siendo un aspecto en el que se debe trabajar en todas las instituciones y poderes públicos. La Métrica de Gobierno Abierto (MGA), elaborada por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) evalúa el desempeño de las instituciones y les da una calificación de acuerdo con dos principios de Gobierno Abierto: transparencia y participación ciudadana, ambos desde una perspectiva gubernamental y ciudadana. Sin embargo, la calificación obtenida por México en materia de Gobierno Abierto para el año 2019 es de .52 sobre 1⁴, observándose que la transparencia a nivel nacional cuenta con un deficiente desempeño.

Por lo que respecta a nuestro Poder Legislativo, el Congreso de Nuevo León reprobó en materia de transparencia gubernamental y participación ciudadana y se encuentra entre los últimos lugares de los Poderes Legislativos a nivel nacional, ocupando la posición 22 en dicha materia, con una calificación de .48/1 de acuerdo con la Métrica de Gobierno Abierto 2019⁵. Es decir, el Congreso local se mantiene con la calificación general de Gobierno Abierto reprobada, así como con calificaciones reprobatorias en los elementos esenciales de Transparencia y Participación Ciudadana, según la gráfica que se muestra a continuación.

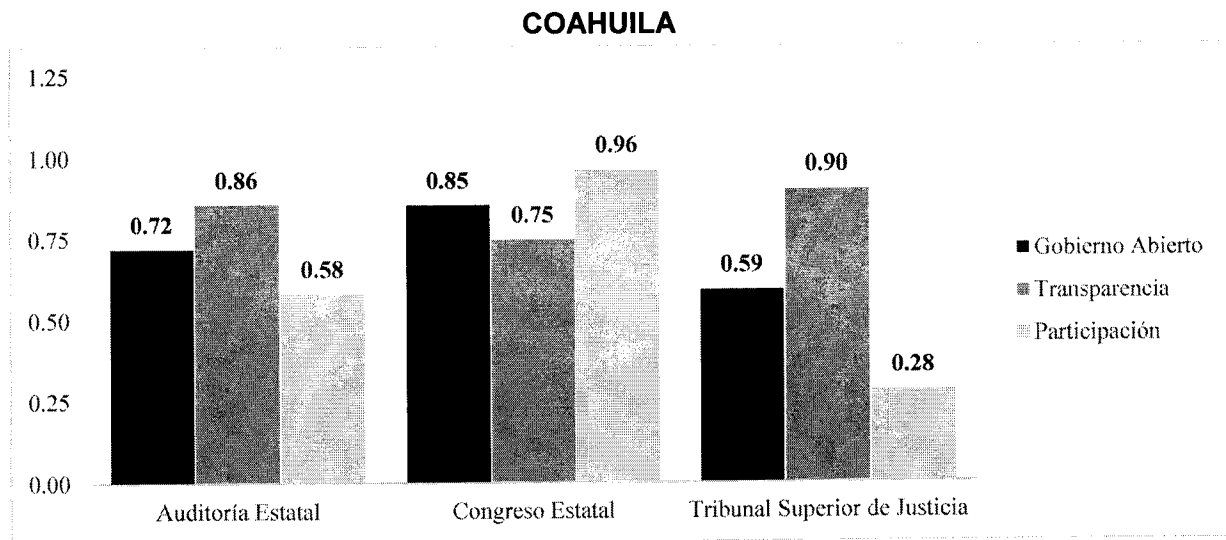
NUEVO LEÓN

⁴ Métrica de Gobierno Abierto, Transparencia Mexicana 2019.

⁵ Aveldaño, Emmanuel. (20 DE FEBRERO DE 2019). Reprueba el Congreso Local en Transparencia. EL NORTE.



Esto resulta completamente alarmante, si lo comparamos por ejemplo con el Congreso de Coahuila, mismo que fue el mejor evaluado con .85, es decir, 37 décimas por encima de Poder Legislativo de Nuevo León, según se advierte en la gráfica siguiente.



Como fue mencionado anteriormente, el Congreso del Estado cuenta con calificaciones reprobatorias en los subíndices de Participación Ciudadana (.33) y Transparencia (.62), los cuales son evaluados desde una perspectiva gubernamental y ciudadana.

Ahora bien, el subíndice de participación evalúa la inclusión de mecanismos de participación ciudadana dentro del Poder Legislativo, mientras que el de transparencia incluye componentes tales como datos abiertos, transparencia activa y transparencia proactiva. Particularmente, de dicha evaluación se advierte que el Poder Legislativo Local no cuenta con mecanismos de participación ciudadana reportados en el Sistema de

Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT); cuenta con una calificación de 0 en el rubro de transparencia proactiva y 0 en el componente de datos abiertos.

La actividad del poder legislativo debiera basarse en principios de eficacia, eficiencia, transparencia, máxima publicidad y parlamento abierto. Entre los estándares nacionales e internacionales que nos sirven como referencia para mejorar la actividad del poder legislativo se encuentran la Alianza para el Parlamento Abierto y *The Declaration on Parliamentary Openness* (la Declaración de Apertura parlamentaria).

Al respecto, la Declaración de Apertura Parlamentaria fue una llamada por parte de la sociedad civil a nivel internacional respecto de los órganos legislativos, a fin de promover la cultura de la apertura de la información; promover un parlamento transparente; facilitar el acceso a la información parlamentaria y permitir la comunicación electrónica de la información parlamentaria. Entre las prácticas que se proponen se encuentra avanzar en esta cultura a través de la legislación; crear, mantener y publicar grabaciones de debates parlamentarios; tener disponibles en vivo y en plataformas diversas los debates parlamentarios, entre otras actividades.

Por lo que respecta a la Alianza para el Parlamento Abierto, el H. Congreso del Estado de Nuevo León en fecha 29 de agosto de 2016, suscribió un convenio con organizaciones de la sociedad civil⁶, a través del cual asumió como compromiso dar cumplimiento a los principios de parlamento abierto de derecho a la información; información parlamentaria; datos abiertos y accesibilidad y difusión.

Al respecto, el principio de derecho a la información implica garantizar el derecho de acceso a la información; la información parlamentaria significa publicar y **difundir de manera proactiva** la mayor cantidad de información relevante para las personas; la accesibilidad y difusión implica la publicidad de las sesiones y transmisión en tiempo real de los procedimientos parlamentarios por canales de comunicación. **Para estos principios se establece que el poder legislativo debe aprobar leyes a favor del gobierno abierto.**

A fin de cumplir con el convenio en materia de Parlamento Abierto, este H. Congreso creó un Plan de Acción para mejorar la transparencia en los cuatro rubros antes mencionados: derecho a la información; información parlamentaria; datos abiertos; accesibilidad y difusión. Sin embargo, se observan que aún quedan pendientes acciones por realizar como son: contar con un archivo digital en audio y/o video de las sesiones del pleno y/o de las comisiones; la publicación de información en formato de datos abiertos y no propietarios; la actualización diaria del orden del día y los documentos vinculados a la misma y un listado de todos los documentos recibidos en el uso de sus funciones.

De igual manera, en concordancia con lo solicitado por organizaciones no gubernamentales referente a la prioridad que se le debe otorgar al difundir y mantener en

⁶ Parlamento Abierto, Nuevo León (2016) http://www.hcnl.gob.mx/parlamento_abierto/

Youtube las sesiones de Pleno y comisiones⁷, en la búsqueda de una mayor transparencia de nuestro actuar, es que, en agosto del 2018, 25 legisladores locales se comprometieron con cumplir lo establecido en el decálogo #LegisladoresDe10. Entre los que firmaron este importante acuerdo se encuentran once del grupo legislativo del PAN, seis del grupo legislativo de Morena, seis del grupo legislativo del PRI y dos de nuestra bancada ciudadana,⁸ teniendo como compromisos suscritos lo siguiente:

V. Transmitan por diversos medios electrónicos las sesiones del Pleno y comisiones. (Página del Congreso y Facebook Live).

VI. Mantengan en modo público los videos de las sesiones del Pleno, comisiones y reuniones de trabajo subidos a YouTube, para que cualquier ciudadano las pueda consultar.

De tal suerte, que esta Bancada Ciudadana advierte la necesidad de legislar y realizar acciones contundentes que nos permitan mejorar nuestra calificación en materia de Gobierno Abierto y cumplir cabalmente con los objetivos asumidos por este Congreso en el Convenio Suscrito con Alianza para el Parlamento Abierto y su respectivo plan de Acción.

La presente iniciativa pretende incidir en el rubro de **Información Parlamentaria** a que hace referencia la Alianza para el Parlamento Abierto, pues busca que el Congreso publique de manera proactiva la mayor cantidad de información posible.

Por otro lado, se lograría mejorar la calificación obtenida en el Índice de Gobierno Abierto, por lo que respecta al indicador de transparencia proactiva, en el cual obtuvimos 0 puntos.

Por lo tanto, se propone modificar el artículo 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, a fin de adicionar a las obligaciones en materia de transparencia de este Poder Legislativo, la publicación de la siguiente información:

1. Los puntos de acuerdo aprobados en los asuntos generales de este poder legislativo, así como las respuestas a los exhortos emitidos por este Congreso, dirigidos a diversas autoridades municipales, estatales y federales.
2. Las observaciones emitidas por el Gobernador a acuerdos y Decretos aprobados por este Poder Legislativo.
3. Las videograbaciones de las comisiones y comités y de las sesiones del Pleno.

⁷ Miriam, García. Marcan agenda los ciudadanos a Diputados (2 de septiembre de 2019). EL NORTE. Consultar en <https://www.elnorte.com/marcan-agenda-los-ciudadanos-a-diputados/ar1759216?v=7>

⁸ Curul43- Nuevo León, Evaluación a Diputados y del Congreso Nuevo León. <https://blog.curul43.org/firman-legisladoresde10/>

4. Un listado de todos los documentos que recibe este H. Congreso en el ejercicio de sus funciones.

Hemos detectado que la información antes mencionada no se encuentra en nuestro portal de transparencia y resulta de utilidad para la ciudadanía. Es necesario poner a disposición del público la mayor cantidad de información posible, por lo que creemos oportuno incrementar nuestras obligaciones, poniendo el ejemplo al resto de los poderes del Estado de Nuevo León.

De igual manera, se propone modificar el artículo 79 del Reglamento para el Gobierno Interior del congreso del Estado de Nuevo León, a fin de garantizar que las sesiones del Pleno del Congreso sean públicas, videograbadas y archivadas para su posterior consulta por medio de las fuentes de tecnología provistas por el Congreso del Estado. Así como establecer que si existiere algún problema que imposibilite la transmisión en vivo de la sesión, esta se detenga en tanto se solucione dicha situación.

Transparentar es una forma de recuperar esa confianza que se ha perdido con el paso del tiempo derivado de las malas prácticas legislativas y la opacidad; es una forma de demostrar el compromiso de este Poder Legislativo de contar con un Parlamento Abierto.

Esta iniciativa es propuesta en congruencia con el Objetivo número 16 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que indica "Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas". Particularmente, se atiende la meta 16.5, que pretende "Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas".

Por lo anteriormente expuesto, se somete a su consideración la presente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. - Se reforma por **modificación las fracciones VII y VIII y adición de las fracciones XIV, XV y XVI** del artículo 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 98. Además de lo señalado en el artículo 95 de la presente Ley, los sujetos obligados del Poder Legislativo del Estado deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

I. a VI....

VII. Las leyes, decretos, acuerdos, **puntos de acuerdo y exhortos** aprobados por el órgano legislativo;

VIII. Las convocatorias, actas, dictámenes, acuerdos, listas de asistencia, votación, **videograbaciones** de las comisiones y comités y de las sesiones del Pleno, identificando el sentido del voto, en votación económica, y por cada legislador, en la votación nominal y el resultado de la votación por cédula, así como votos particulares y reservas de los dictámenes y acuerdos sometidos a consideración. **Así como el archivo en el sitio de Internet de las sesiones para posterior consulta;**

IX a XIII...

XIV. Las observaciones contra leyes o decretos emitidos por el Poder Legislativo, a que hace referencia el artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

XV. Las respuestas a los exhortos emitidos por el Poder Legislativo.

XVI. Una lista de todos los documentos que recibe este H. Congreso en el ejercicio de sus funciones.

...

I. a VII...

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma por **modificación** el artículo 79 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 79.- ...

....

Las sesiones del Pleno deberán ser públicas, **videograbas y archivadas**. Esta información deberá ser pública, para lo cual se hará uso de las tecnologías de la información.

En caso de que existiere algún impedimento material o técnico para su vídeo grabación las sesiones serán suspendidas hasta en tanto se cumplimente con ello.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.



Atentamente,

MONTERREY, NUEVO LEÓN LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN DE 2020


DIP. TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ


DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS

DIP. HORACIO TIVERINA HERNÁNDEZ


DIP. ARTURO BONIFACIO DE LA
GARZA GARZA

DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS
COORDINADOR

Hoja de firmas de la Iniciativa de reforma por modificación las fracciones VII y VIII y adición de las fracciones XIV, XV y XVI del artículo 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y reforma por modificación al artículo 79 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

